ADMINISTRACIÓN LOCAL

1606/26

AYUNTAMIENTO DE SUFLI

A N U N C I O

Resolución de Alcaldía n.º 65 del Ayuntamiento de Suflí por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la contratación en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de limpiador-servicios múltiples y posteriormente constitución de bolsa de trabajo.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Suflí, en régimen de personal laboral fijo de la plaza de Limpiador-Servicios múltiples del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	**DNI**
Yeste Cano, José Manuel	76149698-X

No hay aspirantes excluidos.

Designar como miembros del Tribunal a:

Miembros	**Identidad**
Presidencia	D. Juan Jesús Carricondo Carricondo (Funcionario del Ayuntamiento de Cúllar).
Suplencia	D. Domingo Carrillo Carreño (Funcionario de Ayuntamiento de Oria).
Vocalía	Dª. Sonia Lozano Sobrino (Funcionaria del Ayuntamiento de Sierro).
Suplencia	Dª. María Isabel Martínez Chacón (Funcionaria del Ayuntamiento de Fines).
Vocalía	Dª. Rosa María Galera García (Funcionaria del Ayuntamiento de Suflí).
Suplencia	Dª. María Belén Arcas Salvador (Funcionaria del Ayuntamiento de Cúllar).
Vocalía	D. Agustín Azor Martínez (Funcionaria del Ayuntamiento de Serón).
Suplencia	Dª. Adela Salvador Ramírez (Funcionaria del Ayuntamiento de Cúllar).
Secretaría	D. Rafael Lorente Martínez (Funcionario del Ayuntamiento de Arboleas).
Suplencia	Dª. Juana Aránega González (Funcionaria del Ayuntamiento de Taberno).

La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de junio de 2026, a las 12 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Suflí, debiendo aportar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Suflí, a 9 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Raúl Guirao Liria.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=Ft5ViYphr01q0MdK4hCQTkHjxywHB11x .